

I Congreso del PCC: Tesis y Resoluciones

Sobre la Constitución y Ley de tránsito

El Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba considera que el texto perfeccionado por la Comisión Preparatoria Central con los aportes de la discusión pública y popular del Anteproyecto de Constitución, fundamentado éste en los principios del marxismo-leninismo, sirve a la firme decisión de nuestro Partido y nuestro pueblo trabajador de dotar a nuestro país de una Constitución Socialista que, por corresponder a las realidades y necesidades de la construcción del socialismo, sea norma inviolable para la actuación de todos, tanto de los órganos del Estado, sus dirigentes, funcionarios y empleados, como de cada ciudadano en particular; sea fundamento seguro del ascenso y consolidación de la legalidad socialista.

Considera, asimismo, que el Proyecto de Ley de Tránsito Constitucional contiene las disposiciones transitorias indispensables para regular la oportunidad y el orden en que deben entrar en vigor los diversos artículos de la Constitución y señalar las normas anteriores a su aprobación que conservan vigencia temporal.

El Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba, en consecuencia, da su aprobación al texto perfeccionado del Anteproyecto de Constitución y recomienda que sea publicado oficialmente como Proyecto de Constitución de la República y sometido mediante referendo al voto universal, libre y secreto de los ciudadanos, junto con el Proyecto de Ley de Tránsito Constitucional; que el referendo se organice de modo que todos los ciudadanos con derecho al sufragio tengan la oportunidad de votar en él, para lo cual deben establecerse colegios electorales no solo en razón del domicilio, sino también del lugar donde se encuentren los electores: albergues de las brigadas, unidades militares y del Ejército Juvenil, centros docentes de internados, barcos de pesca y mercantes, misiones en el extranjero, etc; que el referendo se celebre el domingo 15 de febrero, de modo que la Constitución pueda proclamarse solemnemente el 24 de febrero, ochenta y un aniversario del inicio de la guerra

revolucionaria por la independencia nacional organizada por José Martí, cuyo anhelo de que la Ley Primera de la República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre, preside nuestra Constitución, como norma de nuestra sociedad socialista y principio siempre presente en todo el desarrollo de nuestra Revolución.

Fuente: *Granma*, 26 de diciembre de 1975, p. 3